

CONVOCATORIA PARA LA MATRÍCULA Y BONIFICACIONES DEL PROGRAMA DE APERTURA DE CENTROS A LA COMUNIDAD, EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE TITULARIDAD PÚBLICA DE INFANTIL, PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL MUNICIPIO DE AVILÉS

ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES CULTURALES CURSO 2023-2024

1.- OBJETO

La presente convocatoria regula el procedimiento de Matrícula y Bonificación del precio público para la realización de las actividades extraescolares culturales durante el curso 2023-2024 (2 de octubre de 2023 a 31 de mayo de 2024).

Se denominan "Extraescolares culturales" las actividades que se desarrollan fuera del horario lectivo y por tanto, en el tiempo libre de la población destinataria que es el alumnado del municipio de Avilés que curse Infantil, Primaria y Educación Especial.

Las actividades extraescolares culturales tienen como finalidad fomentar la participación de las y los menores en actividades lúdicas, de ocio y tiempo libre educativas, en colaboración con los centros de educación infantil y primaria y de educación especial, de titularidad pública, ubicados en el municipio, durante los días lectivos del curso escolar 2023-2024 a partir del 2 de octubre de 2023 y hasta el 31 de mayo de 2024.

En función de situaciones sobrevenidas que pudieran generarse a través de indicaciones de las autoridades competentes, las actividades programadas podrán sufrir cambios en lo que tiene que ver con el inicio y desarrollo de las mismas.

Las actividades se desarrollarán en grupos estables de un máximo de 15 personas por actividad. Con el fin de garantizar la calidad y adecuación de cada actividad al grupo, tal y como se especifica en el documento de listado de actividades ofertadas en cada Centro Educativo (a excepción del Centro de Educación Especial) la premisa será formar grupos por edades: nacimiento 2017 y 2020 y nacimiento entre 2011-2016.

En caso de no formarse grupo con inscripciones suficientes (8 en cada grupo de edad), el Ayuntamiento de Avilés se reserva el derecho de valorar la conveniencia o no de unir en la misma actividad a los dos grupos de edad y en su caso mantener o suspender la actividad. En este último caso las familias serán informadas de dicha decisión.

2.- PERSONAS DESTINATARIAS

Pueden solicitar la matrícula en cualquiera de los Centros la madre, el padre, tutor/a o personas que ostenten la guarda y custodia del o la menor con escolarización y/o empadronamiento en el municipio de Avilés en el curso escolar 2023-2024.

Cualquier familia que cumpla estos requisitos puede solicitar matrícula en cualquiera de las actividades y Centros ofertados.

3.- LUGAR Y HORARIO DE REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Todas las actividades se desarrollarán, como norma general, en las instalaciones de los centros educativos de titularidad pública, excepto aquellas cuyas necesidades de infraestructuras o de participación, requieran de condiciones especiales como pueden ser los centros socioculturales municipales, etc.

El horario habitual de las actividades será de lunes a viernes entre las 16:00 y las 18:00 horas, siendo cada uno de los centros educativos quienes, en última instancia, concreten y determinen el horario de cada una de ellas, en colaboración con el Ayuntamiento de Avilés.

Para la puesta en marcha cada una de las actividades ofertadas, el número mínimo de participantes por grupo, como norma general, será de 8 menores.

4.- PRECIO DE LAS ACTIVIDADES

El precio por trimestre, actividad y participante, viene determinado por el precio hora de actividad que se establece en 1,20 €/hora tal y como establece la Ordenanza del precio público 112.

5.- LISTADO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES OFERTADAS

El listado de actividades ofertadas en cada Centro estará a disposición de las familias en la Sede Electrónica de la web municipal <https://sedeelectronica.aviles.es/Convocatorias>.

6.- PERIODO DE MATRICULACIÓN

El periodo de matriculación estará abierto desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria hasta el 31 de mayo, siempre que existan plazas disponibles en los grupos de actividad y centro educativo ya conformados desde el inicio del programa.

7.- FORMALIZACIÓN DE MATRÍCULA

Las solicitudes para participar en las Actividades Extraescolares culturales del curso 2023-2024, con o sin bonificación, se podrán formalizar de las siguientes maneras:

1. Presentación Telemática:

Se podrán presentar las solicitudes telemáticamente:

- A través de la Sede Electrónica de la web municipal <https://sedeelectronica.aviles.es/Convocatorias>.

Las personas que necesiten apoyo y asesoramiento para realizar la solicitud telemática, tienen a su disposición:

- Los Telecentros Avilés-1 y Avilés-2 situados en C/ Marcos del Torniello 34 y Centro de Empleo Europa (Avd/ De Oviedo 9), respectivamente, donde contarán con personal cualificado para el asesoramiento a las familias. Este asesoramiento se realizará únicamente mediante cita previa:

Por teléfono en el centro correspondiente:

Telecentro Avilés I: 985 12 90 30

Telecentro Avilés II: 985 12 98 04

A través de la sede electrónica y la web del Ayuntamiento de Avilés <https://aviles.es/telecentros>

- La Oficina de Asistencia en Materia de Registros (OAR, antiguo Servicio de Atención Ciudadana SAC) de la Casa Consistorial situada en la Plaza de España, donde dispondrán de un punto de acceso telemático en horario de 8:30 a 14:15.

2. Presentación Presencial:

Una vez cumplimentadas las solicitudes conforme al modelo INSCRIPCIÓN ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES CULTURALES se presentarán junto con la documentación necesaria, a través de la Oficina de Asistencia en Materia de Registros (OAR, antiguo Servicio de Atención Ciudadana SAC) de la Casa Consistorial situada en la Plaza de España y en el edificio "El Foco" situado en Villalegre, en el registro de cualquier otro Ayuntamiento o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

HORARIO DE LAS OFICINAS DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO DEL AYUNTAMIENTO DE AVILÉS (OAR):

OFICINA EN LA PLAZA DE ESPAÑA, Nº 1: se podrá solicitar de manera voluntaria cita previa en horario de mañana

MAÑANAS: de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 horas.

TARDES: martes y jueves de 15 a 17 horas.

OFICINA EN EL EDIFICIO DEL FOCO (C/ SANTA APOLONIA, Nº 126): de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 horas.

HORARIO LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO: lunes a viernes de 8:30 a 14 horas.

HORARIO SEMANA DE SAN AGUSTÍN (22 A 28 DE AGOSTO): de 8:30 a 13:30 horas.

CÓMO SOLICITAR CITA PREVIA:

- A través de la sede electrónica y la web del Ayuntamiento de Avilés
- Por teléfono en el 985 122 100, con horario ininterrumpido de 8:30 a 14:30 h, de lunes a viernes.

8.- DOCUMENTACIÓN PARA EFECTUAR LA MATRÍCULA

Cualquiera que sea la forma elegida para efectuar la matrícula de las actividades extraescolares, se ha de cumplimentar el documento que se incorpora como anexo de esta convocatoria: INSCRIPCIÓN ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES CULTURALES.

Dicho anexo podrá obtenerse en las dependencias del Servicio de Educación o mediante descarga del formulario en la Sede Electrónica de la Web municipal <https://sedeelectronica.aviles.es/convocatorias>.

En caso de que el/la menor necesite alguna medicación o cuidados especiales deberá indicarse en el apartado "Observaciones" del formulario de inscripción adjuntando, en su caso, el correspondiente certificado médico actualizado a fecha de matrícula, para el correspondiente curso escolar.

9.- BONIFICACIONES.

1. Podrán ser beneficiarios/as de las bonificaciones en el precio público de este programa, las personas que lo soliciten, en función de la renta familiar y el número de miembros de esta unidad (art. 6) de la vigente ordenanza municipal, nº 110 reguladora del precio público por la prestación de servicios formativos.

2. A efectos del cálculo de la bonificación se tendrá en cuenta el SMI del año 2022.
3. Para el cálculo de las bonificaciones se tendrá en cuenta la suma de la declaración de la renta familiar (año 2022) de cada miembro computable de la Unidad familiar dividido entre doce meses y entre el número de miembros de la unidad familiar. A estos efectos, los conceptos de **renta familiar** y **unidad familiar** son los previstos en el artículo 9.5 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y demás Ingresos de Derecho Público del Ayuntamiento de Avilés.
4. La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente a fecha 31 de diciembre de 2022.
5. Se establecen las siguientes bonificaciones:

RENTA PER CÁPITA	% BONIFICACIÓN
De 0 a 35% SMI	100%
DE 35% SMI a 45% SMI	80%
De 45% SMI a 55% SMI	60%
De 55% SMI a 65% SMI	40%
De 65% SMI a 75% SMI	20%

Las familias numerosas, según se trate de las familias de las categorías general o especial, tendrán una bonificación de hasta el 25% y el 50% conforme al siguiente baremo:

Familias numerosas de carácter especial:

RENTA FAMILIAR MENSUAL	CUANTÍA SUBVENCIONADA
De 0 a 2,5 SMI	50%
De 2,5 a 4,07 SMI	25%
Más de 4,07 SMI	0%

Familias numerosas de carácter general:

RENTA FAMILIAR MENSUAL	CUANTÍA SUBVENCIONADA
De 0 a 2,5 SMI	25%
De 2,5 a 4,07 SMI	15%
Más de 4,07 SMI	0%

Las presentes bonificaciones deberán solicitarse expresamente, acreditando en la debida forma legal la condición de familia numerosa.

En el caso de presentación de solicitud de aplicación de bonificaciones para la familia numerosa, se aplicará el sistema de bonificación (ordinario o para familia numerosa) que resulte más beneficiosa a la persona solicitante.

10.- RESOLUCIÓN DE LAS BONIFICACIONES

Una vez valoradas las solicitudes de bonificación, el órgano competente dictará Resolución de Bonificación sobre el precio de las Actividades Extraescolares Culturales de Avilés para el curso 2023-2024, procediéndose a su publicación en la web municipal y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento que tendrá la consideración de notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11.- BAJA O CAMBIOS DE GRUPO EN LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

Las personas inscritas podrán solicitar la baja o cambio de grupo en cualquier momento, teniendo en cuenta el condicionante de pago indicado en el punto 12 de las presentes bases.

12.- PAGO DEL PRECIO PÚBLICO.

La Ordenanza 110 del Ayuntamiento de Avilés, reguladora del Precio Público por la prestación de Servicios Formativos, recoge en su artículo 4 que “la obligación de pago del precio público regulado en esta ordenanza nace desde que se inicia la prestación del servicio, conforme a las normas que rijan la utilización o aprovechamiento de los mismos”.

Se habilitará el sistema de pago trimestral. La persona inscrita en la actividad al inicio de cada trimestre abonará el coste de todo el trimestre.

13.- TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN.

Cuando la documentación presentada no reúna los requisitos que se establecen en esta Convocatoria, se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos exigidos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud de matrícula o bonificación.

14.- RECURSOS E IMPUGNACIONES

La presente Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y de la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La participación en esta Convocatoria supone la aceptación de lo dispuesto en la misma.

INSCRIPCIÓN ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES CULTURALES



Ayuntamiento de Avilés

1. Datos Solicitante. Nombre del/la menor que se inscribe en las actividades extraescolares.

NIF /NIE/CIF:	Apellido 1:	Apellido 2:
Nombre:	Año de nacimiento	

2. Representante legal. Nombre del padre/madre/tutor/tutora legal.

NIF /NIE/CIF:	Nombre y Apellidos:
---------------	---------------------

3. Personas que conforman la unidad familiar que aporten ingresos a la misma.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIF	PARENTESCO

4. Número total de miembros de la unidad familiar (incluyendo solicitante)

--

5. Notificaciones a sujetos obligados. Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán obligatoria y exclusivamente mediante comparecencia en la sede electrónica (Dirección Web).

Indique la dirección en la que desee recibir un aviso siempre que se ponga a su disposición una nueva notificación electrónica. La falta de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida. Se aconseja revisar periódicamente el apartado de notificaciones por comparecencia (Dirección Web)

<input type="checkbox"/> Notificación electrónica a sujetos obligados	<input type="checkbox"/> Correo Electrónico
---	---

6. (Bis) Domicilio a efectos de notificación (Sólo para personas físicas no obligadas a notificación electrónica).

Tipo Vía:	Denominación:	Bloque:	Num:	Esc:	Piso:	Pta:
Población:	Provincia:		C.P.:			
Teléfono:	Móvil:	Correo electrónico:				
Notificar por : Correo Postal <input type="checkbox"/> Medios Electrónicos <input type="checkbox"/> Correo electrónico para avisos: <input type="text"/>						

7. Datos de INSCRIPCIÓN EN ACTIVIDAD CULTURAL

Actividad	Centro Educativo

SOLICITO bonificación sobre el precio público establecido en la Ordenanza Municipal nº 110 para las actividades extraescolares culturales detalladas (**MARCAR UNA**):

<input type="checkbox"/> BONIFICACIÓN FAMILIA NUMEROSA	<input type="checkbox"/> BONIFICACIÓN RENTA PER CÁPITA FAMILIAR
--	---

Oposición expresa a la consulta de datos obrantes en la Administración. De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 28.2 de la Ley 39/2015 la consulta de datos es **AUTORIZADA** por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

<input type="checkbox"/> NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que el Ayuntamiento de Avilés consulte los datos de la unidad familiar del solicitante a otras Administraciones Públicas. En este caso, el/la solicitante deberá aportar la documentación necesaria para justificar la bonificación solicitada.
--

Observaciones en relación a el/la menor: indicación de prescripciones facultativas, cuidados especiales, alergias alimentarias, etc.

--

8. Datos Bancarios (caso de Inscripción)

Número de cuenta - IBAN	DECLARANTE	Avilés, a ____ de ____ de ____
E S		(Firma solicitante o representante)

DECLARACION DE RESPONSABILIDAD

- El/la representante legal del/la solicitante declara que los datos expresados son ciertos, por lo que se hace responsable de las inexactitudes o errores que contenga.
- La respuesta a los datos solicitados es de carácter obligatorio y la negativa a suministrarlos así como la solicitud manipulada o no conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria supondrá la desestimación de la misma.
- La declaración errónea, falsa o con ocultación de datos, conllevará la revocación del alta en la actividad, en tal caso, vendrá obligado/a a pagar las prestaciones que haya obtenido, además de quedar sujeto/a a las responsabilidades exigibles.
- El/la representante legal manifiesta que tiene la autorización del titular de la cuenta bancaria en la que debe hacerse el cargo del precio público.
- Cuando coincidan representante legal y titular éste/a autoriza el cargo en cuenta en el concepto reseñado anteriormente en la cuenta de la que es titular.

A LA ILMA. SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILÉS

Plaza de España 1. C.P.:33402 Avilés-Asturias-España ☎ 985 122 100 – Fax 985 541 538. www.aviles.es.

Información sobre protección de datos personales en el dorso del documento

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	Ayuntamiento de Avilés
FINALIDAD	Gestionar administrativa del servicio prestado a los alumnos que realizan actividades extraescolares.
LEGITIMACIÓN	Cumplimiento de una misión en interés público
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS	No se cederán ni se realizarán transferencias internacionales de datos
DERECHOS	Acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación al tratamiento
PROCEDENCIA DE LOS DATOS CUANDO NO PROCEDEN DEL INTERESADO	En su caso, comprobación a través de la información obrante en poder de la Administración Pública (datos de identidad y de empadronamiento)
INFORMACIÓN ADICIONAL	En formato papel a continuación o a través de la página web www.aviles.es

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
<p>RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS Identidad: Ayuntamiento de Avilés Dirección: Plaza de España nº 1, 33402 Teléfono: 985-122100 Correo electrónico: informacion@ayto-aviles.es Delegado de protección de datos: Correo electrónico: dpd@ayto-aviles.es</p>
<p>FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES Tratamos sus datos personales con la única finalidad de gestionar administrativamente el servicio prestado a los alumnos que realizan actividades extraescolares. Sus datos personales serán conservados durante el tiempo imprescindible para la tramitación y resolución del procedimiento.</p>
<p>LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES Va a depender del tipo de solicitud que Usted realice y será una de las siguientes bases de legitimación: a) Artículo 6.1.e) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público: - Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. - Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. - Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.</p>
<p>DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS No se cederán ni transferirán datos personales salvo obligación legal.</p>
<p>DERECHOS DE LAS PERSONAS INTERESADAS El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad en relación a sus datos personales dirigiéndose por escrito a la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Avilés– Plaza España, 1, 33402 Avilés, Asturias, indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: https://sedeelectronica.aviles.es. Los usuarios también podrán dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación cuando no considere debidamente atendida su solicitud.</p>
<p>PROCEDENCIA DE LOS DATOS CUANDO NO PROCEDEN DEL INTERESADO Si en su solicitud fuera necesario, comprobación a través de la información obrante en poder de la Administración Pública (datos de identidad y de empadronamiento).</p>